

Expediente: **1334/06**

Carátula: **MORALES DE TOLEDO BLANCA DORA Y OTRO C/ ESPINDOLA RAMON HIPOLITO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ESPINDOLA, RAMON HIPOLITO-DEMANDADO/A*

27244140004 - *TOLEDO, FERNANDO MARCELO-ACTOR/A*

27244140004 - *MORALES DE TOLEDO, BLANCA DORA.--ACTOR-APODERADO COMÚN*

20244093400 - *ESPINDOLA, RAMON HIPOLITO.--DEMANDADO - RECONVINIENTE*

27244140004 - *MORALES DE TOLEDO, BLANCA DORA-ACTOR/A*

27244140004 - *TOLEDO, FERNANDO MARCELO.--ACTOR/A*

20244093400 - *ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1334/06



H102336331326

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

CAUSA: MORALES DE TOLEDO BLANCA DORA Y OTRO c/ ESPINDOLA RAMON HIPOLITO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°1334/06.

Proveyendo la presentación de fecha 07/08/2026, realizada por el letrado Javier Albano, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2026.

Téngase presente el informe bancario y la constancia de ARCA acompañados, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Javier Albano, Mat. Prof. N° 4249; por la suma de \$ 79.610,27, en concepto de planilla de actualización de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209599253891, CBU N° 2850622350095992538915, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 66.583,13, a la caja de ahorros en pesos del Banco MACRO S.A. N° 461500877655301, CBU N° 2850615540008776553012, a nombre de Javier Albano, C.U.I.L. N° 20-24409340-0, en concepto de planilla de actualización de honorarios (honorarios puros \$ 72.372,97 menos el 8% Ley 6059 de \$ 5.789,84).

II.- La suma de \$ 13.027,14, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Javier Albano, D.N.I. N° 24.409.340, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).

V.- Previo a librar el oficio ordenado en la presente providencia, el interesado deberá acompañar factura electrónica, esto de conformidad con la Resolución General de ARCA N° 5824/206.- 1334/06 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.